"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 322 -2019-MDY-GM.

Puerto Callao, 04 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El Trámite Interno N° 07676-2019 y Trámite Interno N° 07677-2019, que contiene la Resolución de Gerencia N° 296-2019-MDY-GM de fecha 20 de Agosto del 2019, Informe N° 124-2019-MDY-GAF-SGC, Informe N° 125-2019-MDY-GAF-SGC, Informe N° 126-2019-MDY-GAF-SGC, Informe N° 127-2019-MDY-GAF-SGC e Informe N° 128-2019-MDY-GAF-SGC, Informe de Certificación N° 1770-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 04 de Setiembre del 2019 e Informe Legal N° 858-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de Setiembre del 2019; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 296-2019-MDY-GM** de fecha 20 de Agosto del 2019, se dispuso en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA- CORONEL PORTILLO-UCAYALI"**, la misma que sería ejecutada por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto es de s/. 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 soles) y en su Artículo Segundo, se dispuso que la Ejecución de la actividad se atendería con la Estructura Funcional Programática siguiente:

0001 INICIAL
9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
0066 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3. 111.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO
2.3. 2 4. 1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

TOTAL SECUENCIA	**79,780.95**
TOTAL CERTIFICACIÓN	**79,780.95**
TOTAL NOTA	**79,780.95**

Que, mediante **Informes N° 124, 125, 126, 127 y 128-2019-MDY-GAF-SGC** de fecha 03 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Contabilidad informó al Gerente de Administración y Finanzas que **no se encuentra con disponibilidad financiera en la Fuente de Financiamiento CSC-K**. por lo que se debe proceder con la modificación de la Fuente de Financiamiento, para que se pueda continuar con los trámites correspondientes.

Que, con **Informe de Certificación N° 1770-2019-MDY-GPPR/JVSH** de fecha 04 de setiembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto informó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que se certifica la actividad: **"MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PRINCIPALES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA- CORONEL PORTILLO-UCAYALI"**, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001770 afectándose la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, en el **Rubro 09 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados** y por el monto de S/. 79,780.95 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 95/100 soles).

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: ***la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes.***

Que, mediante **Informe Legal N° 858-2019-MDY-GM-GAJ** de fecha 04 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que resulta Procedente Modificar el Articulo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 296-2019-MDY-GM de fecha 20 de Agosto del 2019 respecto al Rubro y Fuente de Financiamiento correspondiente a dicha actividad.

Que, de igual manera, la ley invocada, señala en su Artículo 160°.- **Acumulación de procedimientos**: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **MODIFICAR**, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **Resolución de Gerencia N° 296-2019-MDY-GM** de fecha 20 de Agosto del 2019, respecto al Rubro y Fuente de Financiamiento, en consecuencia la Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional Programática siguiente:

9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
0066 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3. 111.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO
2.3. 2 4. 1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

ARTÍCULO SEGUNDO -**RATIFICAR** la Resolución de Gerencia N° 296-2019-MDY-GM de fecha 20 de Agosto del 2019, en los demás extremos que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal